

**TRABAJO DE FINAL DE GRADO EN TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN**

TREBALL DE FI DE GRAU EN TRADUCCIÓ I INTERPRETACIÓ

Departament de Traducció i Comunicació

TÍTULO / TÍTOL

**Las técnicas de traducción del lenguaje jurídico en el
ámbito audiovisual: caso práctico de la película *Law
Abiding Citizen***

Autor/a: Ana Gil Villar

Tutor/a: María del Pilar Ordóñez López

Fecha de lectura/Data de lectura: junio 2019



Resumen/ Resum:

En el presente trabajo se van a analizar las técnicas de traducción que se han utilizado en el doblaje de los fragmentos con terminología jurídica de la película *Law Abiding Citizen*. Para ello, se estudiarán las características del lenguaje jurídico español, del lenguaje jurídico inglés, las características y las restricciones del doblaje y los tipos de técnicas de traducción en la traducción general, en la jurídica y en la audiovisual. Además, se estudiará qué técnicas de traducción son las más recurrentes y por qué se hace uso de las mismas, y se compararán las técnicas más utilizadas en esta película con las más recurrentes en la traducción audiovisual para observar si coinciden. Dado que el objetivo de estudio es de naturaleza híbrida, pues se combinan la traducción jurídica y audiovisual, las técnicas de traducción que se suelen utilizar en mayor medida en ambos casos deberán complementarse. Para la realización del análisis, se seleccionarán aquellos fragmentos en los que abunda la terminología jurídica y, por último, se extraerán unas conclusiones que respondan a los objetivos del presente trabajo.

Palabras clave/ Paraules clau: (5)

Lenguaje jurídico inglés, lenguaje jurídico español, traducción jurídica, traducción audiovisual, doblaje, técnicas de traducción.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Justificación y objetivos	5
1.2. Metodología	5
1.3. Estructura	6
2. MARCO TEÓRICO	7
2.1. El lenguaje jurídico	7
2.1.1. El lenguaje jurídico inglés	8
2.1.2. El lenguaje jurídico español	10
2.2. La traducción jurídica: características	13
2.3. La traducción audiovisual: el doblaje	13
2.4. Las técnicas de traducción	15
3. ANÁLISIS DE LA TERMINOLOGÍA JURÍDICA	21
3.1. Análisis del título de la película	21
3.2. Análisis del primer fragmento	22
3.3. Análisis del segundo fragmento	23
3.4. Análisis del tercer fragmento	24
3.5. Análisis del cuarto fragmento	24
3.6. Análisis del quinto fragmento	25
3.7. Análisis del sexto fragmento	26
3.8. Análisis del séptimo fragmento	27
3.9. Análisis del octavo fragmento	27
3.10. Balance esquemático de las técnicas de traducción utilizadas	28
Tabla 1. Técnicas de traducción utilizadas en los extractos seleccionados.	28
Tabla 2. Número de repeticiones de las técnicas de traducción analizadas.	29
Gráfico 1. Representación gráfica de la repetición de las técnicas de traducción utilizadas.	30
3.11. Resultados del análisis de los extractos	30
4. CONCLUSIONES	32
5. BIBLIOGRAFÍA	35
6. ANEXOS	36
6.1. Primer fragmento	36
6.2. Segundo fragmento	37
6.3. Tercer fragmento	38

6.4. Cuarto fragmento	39
6.5. Quinto fragmento	39
6.6. Sexto fragmento	41
6.7. Séptimo fragmento	42
6.8. Octavo fragmento	42

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación y objetivos

El presente trabajo se ha realizado con la intención de analizar qué técnicas de traducción son las más recurrentes en la traducción de terminología jurídica en el ámbito audiovisual. Se ha considerado interesante estudiar este aspecto ya que, al tratarse de una combinación entre traducción jurídica y audiovisual, las técnicas de traducción que se suelen utilizar en mayor medida en ambos casos deberán complementarse, pues la traducción jurídica es menos creativa que la audiovisual. Para llevar a cabo el análisis se han seleccionado los fragmentos de la película en los que aparece más terminología jurídica y, tomando en consideración el marco teórico, se han identificado las diferentes técnicas y se han comparado las mismas con las más utilizadas en la traducción audiovisual.

El objetivo general de este trabajo, como ya se ha mencionado, es analizar las técnicas de traducción utilizadas para la traducción de la terminología jurídica en la película *Law Abiding Citizen* ('Un ciudadano ejemplar'). Este objetivo general engloba, además, unos objetivos específicos: a) analizar las características del lenguaje jurídico español y del lenguaje jurídico inglés; b) estudiar las características y las restricciones del doblaje; c) estudiar los tipos de técnicas de traducción en la traducción general, en la jurídica y en la audiovisual; d) examinar qué técnicas de traducción son las más recurrentes, por qué se hace uso de las mismas y comparar las técnicas más utilizadas en esta película con las más recurrentes en la traducción audiovisual para observar si coinciden.

1.2. Metodología

Para llevar a cabo el presente trabajo, en primer lugar, se realizará una revisión teórica de las particularidades del lenguaje jurídico inglés y del lenguaje jurídico español y de las características de la traducción jurídica. Después, se explorarán las características de la modalidad de doblaje de la traducción audiovisual y las diferentes técnicas de traducción (tanto en la traducción general como en la jurídica y la audiovisual). A continuación, se

seleccionarán los fragmentos en los que abunda la terminología jurídica para realizar el análisis de las técnicas de traducción que se utilizan. Por último, se buscarán las razones por las que se recurre a las técnicas que se han usado con más frecuencia y se compararán con las técnicas más utilizadas en la traducción audiovisual para comprobar si coinciden: es decir, se podrá determinar si predominan las técnicas más características de la traducción audiovisual o si, por el contrario, ganan protagonismo las técnicas más usadas en traducción jurídica.

Las normas de estilo que se han utilizado en este trabajo son las normas Chicago.

1.3. Estructura

En cuanto a la estructura del presente trabajo, se incluye, en primer lugar, un marco teórico en el que se presentan las características del lenguaje jurídico inglés y del lenguaje jurídico español, los rasgos característicos de la traducción jurídica, las particularidades y las restricciones del doblaje y las técnicas de traducción (tanto de la traducción general como de la jurídica y la audiovisual). A continuación, se encuentra el análisis de las técnicas de traducción en la traducción de la terminología jurídica de los fragmentos seleccionados (que aparecen como anexos), en el que se incluye un balance esquemático de las mismas y el análisis de los resultados. Por último, se encuentran las conclusiones del estudio realizado.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. El lenguaje jurídico

Para la realización del presente trabajo, es imprescindible analizar las características del lenguaje jurídico tanto inglés como español. Borja (2000: 11) define el lenguaje jurídico como aquel:

[...] que se utiliza en las relaciones en que interviene el poder público, ya sea en las manifestaciones procedentes de este poder (legislativo, ejecutivo o judicial) hacia el ciudadano, o en las comunicaciones de los ciudadanos dirigidas a cualquier tipo de institución. Y también, naturalmente, el lenguaje de las relaciones entre particulares con transcendencia jurídica (contratos, testamentos, etc.).

Por lo tanto, se podría afirmar que el derecho no existiría sin el lenguaje, pues el primero impone una serie de exigencias de fiabilidad, exactitud y precisión que suponen propiedades primordiales en esta disciplina (Borja, 2000).

Esta autora propone una división metodológica de las tres áreas en las que el derecho y el lenguaje convergen (Borja, 2000). La primera de ellas es el lenguaje como instrumento del derecho y herramienta de los juristas, ya que tanto las leyes como la argumentación jurídica se basan en el lenguaje y los juristas estudian el análisis de la interpretación de la «palabra de la ley». La segunda se basa en el lenguaje legal como forma de poder y elemento de discriminación social, que se debe a que las características de su registro no facilitan que la gran mayoría lo domine, al igual que la organización del sistema legal. La tercera, y última, es la lingüística forense, que se ocupa del uso de los signos lingüísticos como prueba ante tribunales. Borja (2000) afirma que las tres áreas son importantes para un traductor jurídico. Sin embargo, la práctica demuestra que la primera de ellas (el lenguaje como instrumento del derecho y herramienta de los juristas) es la que más usa el traductor jurídico.

A continuación se procede a analizar las características del lenguaje jurídico inglés y español.

2.1.1. El lenguaje jurídico inglés

El lenguaje jurídico inglés, al igual que su ordenamiento, es «el fruto de lo que el pueblo inglés ha ido sembrando a lo largo de casi mil años de historia, determinado por la idiosincrasia de los habitantes de Inglaterra y su devenir histórico como nación» (Policastro, 2015: 158). El lenguaje jurídico inglés es complejo y, por ello, ha habido muchos intentos de simplificarlo para conseguir que sea más asequible para todos (Alcaraz, 1996). A continuación, se presentan los rasgos del inglés jurídico según Alcaraz (1996).

En el nivel léxico, se encuentran las siguientes características (Alcaraz, 1996):

- Los latinismos. A pesar de que el Derecho inglés no se basa en el romano, la influencia del latín ha penetrado en este dejando términos que son típicamente latinos, como *prima facie*, y otros que se han adaptado al inglés, como *impugn*.
- La influencia del francés se manifiesta con términos acabados en –age, como *demurrage* o *damages*, y otros como *feme sole* o *on parole*.
- El registro formal y arcaizante. Esta particularidad se debe al carácter consuetudinario del Derecho inglés, a los latinismos y a los términos del francés antiguo. Este registro se presenta tanto en el léxico y la etiqueta procesal (por ejemplo, *your lordship*) como en la morfosintaxis (que se comenta más abajo).
- La redundancia expresiva, es decir, la repetición de términos que son sinónimos parciales, como *null and void* o *sole and exclusive*.
- Los verbos de significación empírica, como *to find* o *to submit*, en lugar de los especulativos.
- Los eufemismos, como *custodial interrogation*, y el lenguaje mutilado (uso de formas abreviadas), como *fi fa* (*fieri facias*).

- Los adjetivos de uso plenamente jurídico (como *legal* o *equitable*), que son frecuentes en los textos y documentos jurídicos, y los que pertenecen al lenguaje estándar pero su uso es común en el ámbito jurídico (como *absolute* o *actual*).

Con respecto al léxico del inglés jurídico, Alcaraz (1996) diferencia tres grupos: los términos exclusivamente jurídicos (como *abscond*, *remand* o *committal*), los términos del inglés estándar que tienen acepciones jurídicas (como *discharge*, *find* o *provide*) y los términos del lenguaje jurídico que han pasado al lenguaje cotidiano (como *convicted* o *proceedings*). Además, en relación con el léxico, se pueden destacar las siguientes características (Alcaraz, 1996): polisemias del léxico jurídico (como *order* o *consideration*), los préstamos y los calcos, los falsos amigos (como *act* o *statute*) y la generalización mediante el pronombre *a/an*.

En cuanto a la morfosintaxis del inglés jurídico, el lenguaje jurídico inglés se caracteriza por (Alcaraz, 1996):

- La repetición de los sufijos *-or/er* y *-ee*, como en *paroler* y *parolee*. En muchos casos, la palabra que termina en *-or/er* se refiere a quien concede o al otorgante, pero se encuentran excepciones como el término *mortgagor*.
- El uso de adverbios, preposiciones y conjunciones característicos (como *hereinafter*, *hereby* o *subject to*).
- Las construcciones gerundivas y el uso de *that* con el significado de 'en el/la que se afirma' o 'referido al hecho de que'.
- La escasez de conectores con el objetivo de conseguir un lenguaje fáctico u objetivo y el uso de oraciones yuxtapuestas que provocan un estilo cortante.
- Las oraciones largas y complejas, que contrastan con la característica anterior y dificultan la comprensión.

- La puntuación insuficiente o inadecuada y la poca frecuencia de las pasivas.

2.1.2. El lenguaje jurídico español

La importancia del español jurídico radica del peso que tiene este idioma en organismos e instituciones internacionales, pues una lengua oficial tanto en la Unión Europea como en la Organización de las Naciones Unidas (entre otras) (Alcaraz y Hughes, 2002). Los textos del español jurídico se caracterizan por la «opacidad, falta de naturalidad y oscurantismo del español jurídico» (Alcaraz y Hughes, 2002: 17), lo que supone la dificultad de cumplir la función comunicativa de los mismos. A continuación, se presentan los rasgos del español jurídico según Alcaraz y Hughes (2002).

En cuanto a las características léxico-estilísticas del lenguaje jurídico español, Alcaraz y Hughes (2002) apuntan las siguientes:

- El gusto por lo altisonante y lo arcaizante. Los textos suelen ser grandilocuentes y el carácter arcaizante se deja ver en el uso del futuro imperfecto de subjuntivo y de pronombres poco usados (como *cualesquiera*).
- El apego a fórmulas estereotipadas (como *debo acordar y acuerdo*) y el uso de léxico relacional, es decir, el que «señala relaciones existentes entre las diversas unidades de la oración y del discurso» (Alcaraz y Hughes, 2002: 25) (como *a tenor de lo previsto en o por esta mi sentencia*).
- La creación de nuevos términos (como *predisponente, originación o necesidad*).
- La redundancia expresiva léxica, que se lleva a cabo para precisar los significados de ciertas unidades léxicas con otras que tengan un significado muy aproximado. A estas unidades léxicas se les suele llamar *dobletes* o *tripletes*, dependiendo de las palabras que formen la unidad. Ejemplo de ello son expresiones como *órganos y entidades* o *se cita, llama y emplaza*.

- La nominalización, es decir, la formación de sintagmas nominales a partir de oraciones o palabras de otra categoría gramatical. La mayoría se forma con sufijos como *-idad* (*veracidad*), *-miento* (*establecimiento*), *-ción* (*ejecución*), etc.

En relación con las fuentes clásicas del español jurídico, Alcaraz y Hughes (2002) mencionan la presencia de latinismos, ya que la lengua española procede del latín y el Derecho español, del romano. Se encuentran latinismos crudos, que mantienen su forma original, (*persona non grata* o *ut supra*) y palabras exclusivamente jurídicas que derivan del latín (*abogado* o *usufructo*). Además, también aparecen prefijos latinos en el español jurídico como *ab-* (*absolver*), *dis-* (*disconforme*), *ex-* (*exculpar*), *re-* (*requerimiento*) y *sub-* (*subvención*). Por otra parte, se encuentran helenismos (como *hipoteca* o *sinalagmático*) y arabismos (como *alevosía* o *alquiler*).

Por lo que respecta a las fuentes modernas del español jurídico, destacan los anglicismos, cuya mayoría procede del Derecho Mercantil (como *arresto*, *caso* o *cashflow*) y los galicismos (como *cotizar*, *fuerza mayor*, *sentencia de conformidad*, etc.), entre los que frecuentan los que utilizan la preposición *a* (como *a título oneroso* o *a mano armada*) (Alcaraz y Hughes, 2002).

Por otra parte, Alcaraz y Hughes (2002) diferencian varios tipos de terminología jurídica en el español:

- El vocabulario técnico, es decir, el exclusivo del ámbito jurídico, que se caracteriza por ser monosémico y unívoco, lo que permite la precisión de sus definiciones. En este se encuentran unidades simples (como *exhorto*, *impensas* o *interdicto*) y unidades compuestas (como *caducidad de la instancia* o *carga de la prueba*).
- El vocabulario semitécnico, es decir, el formado por términos del lenguaje común que han adquirido nuevos significados dentro del español jurídico (como *deducir* o *proveer*). Este vocabulario se caracteriza por la equivocidad que deriva de las polisemias, por lo que el contexto es primordial para su comprensión.

- El vocabulario general de uso frecuente en Derecho, que está formado por términos del léxico común que se utilizan en la especialidad sin perder su significado (como *plazo*, *resolver*, *notificar*, etc.).

Respecto a las características sintáctico-estilísticas del español jurídico, se establecen las siguientes (Alcaraz y Hughes, 2002):

- El uso del futuro imperfecto de subjuntivo, que resalta el carácter arcaizante en este tipo de textos (*hubiere*, *alegare*, etc.).
- El uso del ablativo absoluto, que Alcaraz y Hughes (2002: 104) definen como «expresión elíptica sin conexión o vínculo gramatical con el resto de la frase a que pertenece, pero de la cual depende por el sentido» y entre los que se encuentran los siguientes ejemplos: *cumplidos los trámites establecidos*, *finalizado el plazo*, *formalizada la demanda*, etc.
- El abuso del gerundio (*exponiendo*, *resolviendo*, *acordando*, etc.).
- La presencia de sintagmas nominales largos, que se unen mediante preposiciones e incluyen adjetivos y adverbios, y la adjetivación valorativa (como *indebido*, *lógica* y *justificada*, *incalculable*, etc.).
- La modalidad deóntica y el modo autoritario, que hacen referencia al deber, la necesidad y la obligación (con el uso de verbos auxiliares como *poder*, *deber* o *haber de*).
- El uso de construcciones pasivas, sobre todo la pasiva refleja (*se regirá*, *se ajustará*, etc.).
- La puntuación (entre la que destaca el uso erróneo de la coma entre el sujeto y el verbo cuando el primero es de longitud considerable) y el uso de las mayúsculas iniciales.
- La presencia de hipotaxis (larga extensión de las oraciones con el uso abundante de incisos), parataxis (acumulación de oraciones coordinadas y yuxtapuestas) y anacolutos (incoherencia en la construcción de oraciones).

2.2. La traducción jurídica: características

Borja (2000: 137) afirma que «la traducción jurídica se ocupa principalmente de textos legales, textos relacionados con la disciplina del derecho» y que también se encuentran conceptos mercantiles, comerciales y administrativos en este tipo de textos. La autora apunta que:

[...] los textos originales de que se ocupa la traducción jurídica son textos relativos al campo temático del derecho, en los que pueden aparecer fragmentos relacionados con otros campos del conocimiento, sin textos que pertenecen a un registro profesional restringido, y sirven para regular las relaciones jurídicas entre los ciudadanos. (Borja, 2000: 137).

Los aspectos en los que se basa la práctica de la traducción jurídica son (Borja, 2000): el dominio del lenguaje de especialidad del derecho, la clasificación de textos legales en géneros y subgéneros y el dominio del campo temático del derecho y sus técnicas de documentación.

Uno de los aspectos más problemáticos en la traducción jurídica es la falta de equivalencia entre sistemas y figuras jurídicas; sin embargo, esto no supone la intraducibilidad de estos textos, puesto que se utilizarán métodos y estrategias de traducción oportunos para obtener un producto válido (Borja, 2000).

Entre las modalidades de traducción jurídica, Borja (2000) destaca la traducción escrita (que es la predominante), la traducción a la vista (que se utiliza, sobre todo, en juicios y notarías) y la interpretación (en la que destaca la simultánea en los juicios).

2.3. La traducción audiovisual: el doblaje

El objeto de este trabajo es analizar la traducción de un texto audiovisual y, para ello, hay que tener presentes las características del mismo. Agost (1999: 15) define la traducción audiovisual como «una traducción especializada que se ocupa de los textos destinados al sector del cine, la televisión, el vídeo y los productos multimedia». Dentro de la misma, se puede diferenciar una serie de modalidades como la subtitulación, el doblaje, las voces superpuestas o la

interpretación (Agost, 1999). La modalidad que se va a analizar en este trabajo es el doblaje, que consiste en reemplazar el componente auditivo de un texto audiovisual por otro en otra lengua, sin modificar la música, los efectos especiales y las imágenes (Chaume, 2012).

Chaume (2012) destaca la importancia de la sincronía en el doblaje, que define como la combinación y coincidencia de la traducción de la lengua origen con la articulación, los movimientos corporales y los tiempos de entrada y salida del audio respecto del original. Además, diferencia entre *sincronía labial*, *sincronía quinésica* e *isocronía*. La primera de ellas se corresponde con la sincronización de los movimientos labiales de la traducción con el audio original. La segunda hace referencia a la sincronización de la traducción con los movimientos corporales de los actores. Por último, la isocronía afecta a la duración de las intervenciones de los personajes, que debe corresponderse con el texto original. El cumplimiento de estos tres aspectos dará lugar a una traducción domesticada y natural (Chaume, 2012).

Una vez establecida la importancia de los diferentes tipos de sincronías, se va a pasar a analizar el lenguaje del doblaje, también conocido como *dubesse*. La principal característica de este lenguaje es lo que Chaume (2012: 82) define como «prefabricated orality». El texto audiovisual es un producto escrito que se va reproducir como un texto oral, por lo tanto, la traducción debe tener en cuenta, no solo el texto original, sino también los aspectos culturales del público al que este va dirigido, es decir, tiene que ser creíble y natural para la audiencia.

En relación con el lenguaje del doblaje, Chaume (2004) propone un modelo de análisis dividido en cuatro niveles de la lengua: prosódico, morfológico, sintáctico y léxico. En el nivel prosódico, hay que evitar marcas de oralidad como: la supresión consonántica del discurso oral coloquial, la caída de las vocales átonas, las metátesis, la adición de vocales epentéticas, la elisión de enlaces intraoracionales, las asimilaciones, las disimilaciones y las cacofonías.

En cuanto al nivel morfológico de debe evitar: el uso de singulares, plurales, masculinos o femeninos analógicos; las flexiones verbales incorrectas por analogía y las concordancias agramaticales.

En el nivel sintáctico hay que evitar: la segmentación del enunciado en fragmentos sucesivos, la supresión de preposiciones propias del lenguaje oral, la supresión de conectores y marcadores discursivos, las ampliaciones y reducciones expresivas del núcleo de comunicación, los incumplimientos de las restricciones gramaticales o semánticas y las vacilaciones o los titubeos. Además, es conveniente el uso de oraciones yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas; el énfasis de una parte del enunciado, el uso de las expresiones de apertura y cierre propias del registro oral, el uso de repeticiones y adiciones o el uso de interjecciones o vocativos.

Por último, en el nivel léxico, se deberían evitar: las palabras ofensivas, los tecnicismos innecesarios, los dialectalismos y los términos no normativos. Sin embargo, es conveniente el uso de eufemismos, la creación léxica espontánea, la intertextualidad (en lo referente a eslóganes, canciones y refranes), términos genéricos y el uso del argot y de figuras estilísticas.

2.4. Las técnicas de traducción

Existen dos funciones del texto meta en el ámbito jurídico: la función documental, que ofrece información del contexto en el que se halla, y la función instrumental, que implica el uso del texto traducido como si fuera un original con las consecuencias jurídicas pertinentes (Orozco, 2013). La función del texto resulta un factor primordial para decantarse por una técnica de traducción u otra (Orozco, 2013). Hurtado (2001: 257) define las técnicas de traducción como aquellos procedimientos que «permiten identificar, clasificar y denominar las equivalencias elegidas por el traductor para microunidades textuales así como sobre la opción metodológica utilizada». Las técnicas que propone la autora son las siguientes:

- Adaptación: se reemplaza un elemento cultural por otro propio de la cultura receptora.

- Ampliación lingüística: se añaden elementos lingüísticos (se suele utilizar en interpretación consecutiva y doblaje).
- Compresión lingüística: se sintetizan elementos lingüísticos (se suele utilizar en interpretación simultánea y subtitulación).
- Amplificación: se introducen precisiones no formuladas en el texto original (informaciones, paráfrasis explicativas, notas del traductor, etc.).
- Elisión: no se formulan elementos de información presentes en el texto original.
- Calco: se traduce literalmente una palabra o sintagma extranjero y puede ser léxico o estructural.
- Compensación: se introduce en otro lugar del texto traducido un elemento de información o efecto estilístico que no se ha podido reflejar en el mismo lugar en que aparece en el texto original.
- Creación discursiva: se establece una equivalencia efímera, totalmente imprevisible fuera de contexto.
- Descripción: se reemplaza un término o expresión por la descripción de su forma o función.
- Equivalente acuñado: se utiliza un término o expresión reconocido como equivalente en la lengua meta.
- Generalización: se utiliza un término más general o neutro.
- Particularización: se utiliza un término más preciso o concreto.
- Modulación: se lleva a cabo un cambio de punto de vista, de enfoque o de categoría de pensamiento en relación con la formulación del texto original (puede ser léxica o estructural).
- Préstamo: se integra una palabra o expresión de otra lengua tal cual. Puede ser puro, sin ningún cambio, o naturalizado, adaptado a la lengua meta.

- Sustitución: se cambian elementos lingüísticos por paralingüísticos, o viceversa.
- Traducción literal: se traduce palabra por palabra un sintagma o expresión.
- Transposición: se cambia la categoría gramatical.
- Variación: se cambian elementos lingüísticos o paralingüísticos que afectan a aspectos de la variación lingüística: estilo, dialecto, etc.

Por otra parte, Orozco (2013: 246-259) ofrece una clasificación de técnicas de traducción en el ámbito jurídico desde una perspectiva comunicativa, funcionalista y pragmática, en la que lo primordial es el texto meta y su efecto en el lector. La autora desestima aquellas técnicas que están en el plano lingüístico contrastivo o las que el traductor realiza de forma inconsciente (como podrían ser la transposición o la compresión lingüística) porque considera que no responden a un problema real de falta de equivalencia.

De esta manera, Orozco (2013) diferencia entre las técnicas de equivalentes conceptuales (equivalente total, natural, funcional y contextual), que se pueden aplicar cuando el concepto original existe en la lengua y cultura de llegada, y las técnicas de equivalentes lingüísticos (traducción acuñada, traducción léxica o calco, préstamo, traducción perifrástica y neologismo), que se aplican cuando no existen equivalentes conceptuales o porque se quiere marcar con claridad que la unidad microtextual es extranjera.

En cuanto a los equivalentes conceptuales, se encuentran cuatro subtipos (Orozco, 2013: 246-252):

- Equivalente total: no se da prácticamente nunca debido al anisomorfismo entre las familias jurídicas en este ámbito.
- Equivalente natural: se utiliza cuando las soluciones que se proponen ya existen de forma natural en la cultura meta y los conceptos de ambas lenguas no son idénticos.

- Equivalente funcional: se aplica cuando, «ante la ausencia de un equivalente total o natural, se busca una unidad microtextual en la cultura de llegada que cumpla la misma función que desarrolla la unidad de la lengua original en su cultura» (Orozco, 2013: 251).
- Equivalente contextual: «se utiliza cuando a un solo término de la lengua y cultura original le corresponden dos o más unidades microtextuales de la lengua y cultura meta, según en qué contexto se utilice» (Orozco, 2013: 249).

En relación con los equivalentes lingüísticos, se establecen cinco subtipos (Orozco, 2013: 252-259):

- Traducción acuñada: se da cuando la lengua meta reconoce un término como referente directo de la cultura original.
- Traducción léxica o calco: se utiliza cuando «no existe un concepto equivalente en la cultura de llegada y se propone una traducción que resulte comprensible para el lector y que sea idiomática en la lengua meta, pero que haga referencia a una realidad que no existe en su cultura» (Orozco, 2013: 254-255).
- Préstamo: se utiliza el término de la lengua original y, en el caso del ámbito jurídico, estos préstamos acaban naturalizándose e incorporándose a la lengua meta con frecuencia.
- Traducción perifrástica: se trata de la explicación de un término, que en el ámbito jurídico se utiliza, sobre todo, en encargos documentales como manuales o artículos especializados.
- Neologismo: es la creación de una nueva unidad microtextual.

Por lo que respecta a las técnicas de traducción audiovisual, hay que destacar que la traducción en la modalidad de doblaje tiende a ser interpretativo-comunicativa y no tanto literal (como en la subtitulación) (Martí, 2013). Martí Ferriol (2013: 118-123) establece una taxonomía de técnicas para la traducción audiovisual en la que el orden de la clasificación comienza con las

técnicas más literales y acaba con las más cercanas a la función interpretativo-comunicativa:

- Préstamo: integrar una palabra o expresión de otra lengua en el texto meta sin modificarla (puede ser puro, sin ningún cambio, o naturalizado, adaptado a la grafía de la lengua meta).
- Calco: traducir literalmente una palabra o sintagma extranjero (puede ser léxico o estructural).
- Traducción palabra por palabra: se mantiene la gramática, el orden y el significado primario de todas las palabras del original en la traducción y el número de palabras es el mismo.
- Traducción uno por uno: «cada palabra del original tiene su correspondiente en la traducción, pero original y traducción contienen palabras con significado diferente fuera de contexto» (Martí, 2013: 120).
- Traducción literal: la traducción representa exactamente el original, pero el número de palabras no coincide o el orden de la frase se ha cambiado.
- Equivalente acuñado: utilizar un término expresión reconocido como equivalente en la lengua meta.
- Omisión: suprimir por completo en el texto meta algún elemento de información presente en el texto origen.
- Reducción: suprimir en el texto meta alguna parte de la carga informativa o elemento de información presente en el texto origen.
- Compresión: sintetizar elementos lingüísticos.
- Particularización: usar un término más preciso o concreto.
- Generalización: utilizar un término más general o neutro.

- Transposición: cambiar la categoría gramatical o la voz del verbo.
- Descripción: reemplazar un término o expresión por la descripción de su forma o función.
- Ampliación: añadir elementos lingüísticos que cumplen la función fática de la lengua, o elementos no relevantes informativamente.
- Amplificación: introducir precisiones no formuladas en el texto origen que cumplen una función metalingüística.
- Modulación: efectuar un cambio de punto de vista, de enfoque o de categoría de pensamiento en relación con la formulación del texto origen.
- Variación: cambiar elementos lingüísticos o paralingüísticos que afectan a aspectos de la variación lingüística (cambios de tono textual, estilo, dialecto, etc.).
- Substitución: cambiar elementos lingüísticos por paralingüísticos, o viceversa.
- Adaptación: reemplazar un elemento cultural por otro de la cultura receptora.
- Creación discursiva: establecer una equivalencia efímera, totalmente imprevisible fuera de contexto.

3. ANÁLISIS DE LA TERMINOLOGÍA JURÍDICA

Antes de comenzar con el análisis de las técnicas utilizadas para la traducción de la terminología jurídica de la película *Un ciudadano ejemplar* (*Law Abiding Citizen*), es oportuno establecer el contexto de la misma. FilmAffinity ofrece la siguiente sinopsis de la película en su página web:

Clyde Shelton (Gerard Butler) es un hombre que lo ha perdido todo: diez años atrás, su mujer y su hija fueron brutalmente asesinadas, pero el verdadero criminal no fue condenado. El responsable de esta injusticia es Nick Rice (Jamie Foxx), el ambicioso ayudante del fiscal del distrito, que hizo un pacto con el abogado de uno de los asesinos. Pero Clyde no ha olvidado lo sucedido, y ha esperado todo este tiempo para poder llevar a cabo su venganza implacable.

Así pues, debido a que el contexto de la película se da en un ámbito judicial, es recurrente el uso de terminología jurídica. A continuación, se procede a analizar qué técnicas se han utilizado para la traducción de esta terminología especializada siguiendo la clasificación de Hurtado (2001). Para ello, se han seleccionado algunos fragmentos de la película (adjuntos al presente trabajo como anexos) en los que abundan los términos jurídicos.

3.1. Análisis del título de la película

La primera unidad sintáctica que se va a analizar es el título de la película. El título original es *Law Abiding Citizen*, que hace referencia a un ciudadano que es respetuoso con la ley. Sin embargo, la traducción al español ha sido 'Un ciudadano ejemplar'. En este caso, las técnicas utilizadas son la elisión y la modulación. En primer lugar, la elisión se da porque se suprime el sustantivo *law*, lo que hace que el título pierda la referencia jurídica original. En cuanto a la modulación, esta está presente debido al cambio de enfoque que se le da al título, pues el uso del adjetivo *ejemplar* supone que el ciudadano es modélico, pero no se explicita que sea en un sentido jurídico.

3.2. Análisis del primer fragmento

El primer fragmento seleccionado de la película forma parte de una escena en la que Nick explica a Clyde que ha hecho un trato con uno de los acusados. La primera de las técnicas utilizadas se encuentra en el siguiente diálogo:

- What about, what about Darby then?
- Darby will plead guilty to murder.
- In what degree?
- Third.

La técnica que se ha utilizado es la traducción literal en la expresión *will plead guilty to murder* por ‘se declarará culpable del asesinato’, que forma parte de la fraseología típica judicial. Además, se encuentra la técnica de la ampliación lingüística con la traducción de *third* por ‘tercer grado’, ya que se ha añadido el sustantivo *grado*, que en inglés no aparece. El plano de la película en ese momento permite realizar esta ampliación respetando la sincronía labial y la isocronía.

A continuación, se encuentra la técnica de la variación con la traducción de *He serves, what, 5 years?* por ‘¿Qué le caerán, 5 años?’. En este ejemplo, se ha realizado un cambio de registro del inglés al español, ya que el verbo *serve* pertenece a un registro estándar, mientras que el verbo *caer*, en español, referido al tiempo que una persona debe estar en la cárcel, forma parte de un registro coloquial.

La siguiente técnica que aparece es la transposición, tanto en la traducción de *The judge ruled that the DNA was inadmissible* (‘La jueza no ha admitido el ADN como prueba’) como en la traducción de *The opposing council maneuvered* (‘Una buena jugada de su abogado’). En ambos casos se le da el mismo sentido a la oración, pero se cambia la categoría gramatical de las palabras para conseguir una conversación que resulte más familiar y natural para el espectador. Además, en el último ejemplo, se podría considerar el uso de la generalización en la traducción de *opposing council* por ‘su abogado’, ya

que, aunque *su* hace referencia al acusado, se ha utilizado el genérico *abogado*.

Por otra parte, al final de este fragmento, se vuelve a encontrar la técnica de la transposición en la traducción de *It's not what you know, Clyde, it's what you can prove in court* ('De nada sirve lo que sepamos si no podemos demostrarlo'). De la misma manera que antes, la oración sigue teniendo el mismo significado pero se ha formulado de una forma diferente. También se puede comprobar el uso de la elisión ante la ausencia, en español, del vocativo *Clyde* y del sintagma *in court*. En cuanto a esta intervención, más tarde aparece en otra escena en la que Clyde cita estas mismas palabras que dice Nick y, por lo tanto, hay que tener en cuenta que la traducción deberá ser la misma.

3.3. Análisis del segundo fragmento

El segundo fragmento forma parte de una escena en la que alguien ha manipulado la máquina con la que se iba a matar a uno de los acusados por pena de muerte para que sufriera durante su funcionamiento.

La primera técnica de traducción que se encuentra es la traducción literal de *Clear violation of his 8th amendment right. Cruel and unusual punishment* ('Violar su derecho a la octava enmienda. Un castigo inusual y cruel'). En este caso, aparece un referente cultural (*8th amendment*) que no se ha adaptado al sistema jurídico español, ya que el contexto de la película se sitúa en Estados Unidos y, por lo tanto, la trama de la película se basará en el sistema jurídico estadounidense. Además, le sigue una breve explicación que clarifica el contenido de la octava enmienda (*cruel and unusual punishment*) y, de esta manera, no resulta necesario que se explicita más. También se ha utilizado la técnica del equivalente acuñado en el cargo *Warden*, que se ha traducido como 'alcaide'.

Por otra parte, se encuentra la traducción de *law school* por 'derecho'. La técnica que se ha utilizado en este caso es la generalización, ya que *law school*, tal y como se define en el diccionario Merriam-Webster, hace referencia

a una institución en la que se prepara a los estudiantes para ser abogados: «a school that trains people to become lawyers».

3.4. Análisis del tercer fragmento

El tercer fragmento forma parte de una escena en la que las personas que llevan el caso hablan sobre uno de los acusados. La primera de las técnicas utilizadas para la traducción de los términos jurídicos es la variación en la oración *Is that the going rate for murder these days?* ('¿Eso te cae ahora por asesinato?'). En la versión en inglés, se utiliza el sustantivo *rate*, que se utiliza en un sentido irónico haciendo referencia a la *tarifa* por asesinato y es un término que forma parte de un registro más estándar que el que se ha utilizado en español, pues, en este caso, se ha bajado el registro consiguiendo un estilo más coloquial con el uso del verbo *caer* con el significado de 'cumplir condena'.

En este mismo extracto aparece lo que podría ser un guiño al título de la película en español y a la trama de la película: *You expect him to come back a model citizen?* ('¿Esperas que salga hecho una hermanita de la caridad?'). La técnica de traducción que se ha utilizado en este caso es la creación dircursiva, puesto que la solución por la que se ha optado en español es una equivalencia efímera que resulta imprevisible fuera de contexto. Se observa que, a pesar de que podría haberse traducido como '¿Esperas que salga hecho un ciudadano ejemplar?' para conservar la referencia al título de la película en español, se ha optado por un equivalente efímero.

3.5. Análisis del cuarto fragmento

El cuarto fragmento forma parte de una escena en la que Nick está interrogando a Clyde para que confiese que él es el culpable de los asesinatos. En primer lugar, aparece la técnica de traducción de la transposición en la traducción de *None of these are an admission of guilty, Nick* ('Eso no es admitir mi culpa, Nick'). En la versión en inglés, se hace uso del sustantivo *admission*, mientras que, en español, se ha utilizado el verbo *admitir*. Además, en la solución en español se ha añadido el posesivo *mi*, mientras que en inglés se ha impersonalizado con el sintagma *an admission of guilty*.

Como se ha mencionado en el análisis del primer fragmento, Clyde cita las palabras que Nick le dijo: *Well it's not what you know, it's what you can prove in court. Didn't you tell me that once?* ('De nada sirve lo que sepamos si no podemos demostrarlo. ¿No me dijiste eso una vez?'). La traducción de esta intervención debe ser la misma que la anterior, por ello, se ha utilizado igualmente la transposición y la elisión.

3.6. Análisis del quinto fragmento

El quinto extracto forma parte de la escena del juicio de Clyde por el asesinato de dos hombres. En este extracto, se encuentra la técnica de la elisión en la traducción de [...] *the State requests that bail be denied, your honor* ('[...] solicito que se le deniegue la libertad bajo fianza'). Se puede observar que se ha elidido la etiqueta procesal *your honor*, para respetar la isocronía en español.

También se encuentra la técnica de la modulación en la traducción de *Seeing as you waved your right to counsel, Mr. Shelton, do you have anything to say* ('Dado que ha rechazado el derecho a ser representado, Sr. Shelton, ¿tiene algo que declarar?'). En inglés, se hace referencia al derecho a un abogado, mientras que, en español, se ha cambiado el punto de vista y se ha optado por referirse al derecho a ser representado. El significado es el mismo, pero se ha formulado desde enfoques diferentes. También aparece aquí la técnica de la variación, ya que, en la versión original se utiliza el verbo *to say*, que pertenece a un registro estándar, mientras que en la traducción se ha elevado el registro con el uso del verbo *declarar*. Esta intervención continúa con la repetición de la misma oración: *Mr. Shelton? Do you have anything that you'd like to say?* ('Sr. Shelton, ¿le gustaría decir algo?'). Sin embargo, en esta segunda repetición, el verbo *to say* sí se ha traducido como *decir*, por lo que se mantiene el mismo registro en ambos idiomas.

A continuación, se encuentra la etiqueta procesal *your honor*, que se ha traducido como 'señoría' mediante la técnica del equivalente acuñado. Es recurrente el uso de esta etiqueta procesal en la película, pues es la manera de dirigirse a la jueza.

Por otra parte, en este fragmento aparece el motivo del título de la película, pues Clyde le dice a la jueza: *Your honor, I'm a law abiding citizen* ('Señoría, soy un ciudadano ejemplar'). Como se ha comentado previamente en el análisis del título, las técnicas que se han utilizado son la elisión y la modulación. En primer lugar, la elisión se da porque se suprime el sustantivo *law*, lo que hace que el título pierda la referencia jurídica original. En cuanto a la modulación, esta está presente debido al cambio de enfoque que se le da al título, pues el uso del adjetivo *ejemplar* supone que el ciudadano es modélico, pero no hace referencia explícitamente a que lo sea en un sentido jurídico.

Por último, se hace uso de la técnica de la transposición en la traducción de *This is my first alleged offense* ('Y este es, presuntamente, mi primer delito') y *Haven't we seen the result of such violations both internationally and domestically* ('Ya hemos visto el resultado de semejantes infracciones en otros países y en el nuestro'). En el primero de los ejemplos, se ha cambiado la categoría gramatical del adjetivo *alleged* por el adverbio *presuntamente*. En el segundo caso, se han traducido los complementos circunstanciales de modo *internationally* y *domestically* por los sintagmas preposicionales *en otros países* y *en el nuestro* (que tienen función de complemento circunstancial de lugar).

3.7. Análisis del sexto fragmento

El sexto fragmento forma parte de la escena en la que la alcaldesa nombra a Nick fiscal del distrito. El primer ejemplo que se puede destacar en este fragmento es la traducción de *I won't let some criminal decide whether Philadelphia has a DA or not. As of now, you're acting District Attorney* ('No dejaré que un criminal decida si Filadelfia tiene fiscal o no. Desde este momento, ejercerás como fiscal'). En primer lugar, se utiliza la técnica de la ampliación lingüística con la traducción de la sigla *DA* por la forma completa 'fiscal'. Sin embargo, a su vez, se está utilizando la técnica de la compresión lingüística ya que solo se ha traducido el sustantivo *attorney* ('fiscal') y no el adjetivo *district* (que se traduciría como 'del distrito').

El siguiente aspecto destacable de este fragmento es el juramento que hace Nick para convertirse en fiscal: *I, Nicholas Rice, [...] do solemnly swear,*

[...] *that I will support, [...] obey, [...] and defend the Constitution of the United States, [...] and the Constitution of the Commonwealth of Pennsylvania* ('Yo, Nicholas Rice, [...] juro solemnemente, [...] que preservaré, [...] protegeré, [...] y defenderé la Constitución de los Estados Unidos de América [...] y la Constitución del Estado de Pensilvania'). Se puede observar que el verbo *obey* se ha traducido como 'proteger', a pesar de que signifique 'obedecer'. La técnica que se ha utilizado en este caso es la adaptación, ya que se ha buscado el equivalente cultural propio del español en el contexto del juramento de un cargo. Además, en esta intervención también se ha utilizado la amplificación en la traducción de *United States* por 'Estado Unidos de América', puesto que en el plano de la escena ya no aparecen los dos personajes y, por lo tanto, se respeta tanto la sincronía labial y como la isocronía. También aparece la técnica de la generalización en la traducción de *Commonwealth* por 'Estado', lo que hace que se pierda el matiz de que Pensilvania pertenece a esta mancomunidad.

3.8. Análisis del séptimo fragmento

El séptimo fragmento forma parte de la escena en la que la alcaldesa está estableciendo las medidas de seguridad que se van a tomar ante los continuos asesinatos que se están cometiendo. Se encuentra, en este caso, la técnica de traducción de la variación en la siguiente oración: *Put an armed cop on every corner* ('Quiero a un policía armado en cada esquina'). El término *cop*, en inglés, pertenece a un registro informal, mientras que la solución por la que se ha optado en español forma parte de un registro estándar (*policía*).

3.9. Análisis del octavo fragmento

El octavo fragmento forma parte de la misma escena que el fragmento anterior. La alcaldesa, declara en una intervención: *Now I refuse to believe that one man is smarter than homeland security, the FBI, the Sheriff's Department, or Philly PD* ('Me niego a creer que un hombre es más inteligente que todos los Departamentos de Seguridad, el FBI, la Oficina del *sheriff* y la policía de Filadelfia'). En esta intervención, se utiliza la técnica del préstamo con el término *sheriff*, que se ha integrado tal cual como un préstamo puro en lugar de

utilizar el equivalente español *alguacil*, según la traducción que ofrece el diccionario Cambridge. También se hace uso de la técnica de la ampliación lingüística con la traducción de *Philly PD* por su forma completa ‘policía de Filadelfia’.

Por otra parte, aparece la técnica de la elisión en la traducción de *I am sure there is a provisión of the homeland security act that we can activate* (‘Estoy segura de que debe de haber alguna disposición de la ley a la que podamos acogernos’). La elisión se realiza en el término *homeland security act*, que en español se ha traducido simplemente por ‘ley’. Esta traducción también podría considerarse que se ha realizado mediante la técnica de la generalización, ya que *homeland security act* es una ley específica y en español se opta por el genérico *ley*.

3.10. Balance esquemático de las técnicas de traducción analizadas

EXTRACTO	TÉCNICAS DE TRADUCCIÓN UTILIZADAS
Título de la película	Elisión y modulación.
Primer extracto	Traducción literal, ampliación lingüística, variación, transposición (x3), generalización y elisión.
Segundo extracto	Traducción literal, equivalente acuñado y generalización.
Tercer extracto	Variación y creación discursiva.
Cuarto extracto	Transposición (x2) y elisión.
Quinto extracto	Modulación (x2), elisión (x2), variación, equivalente acuñado y transposición (x2).
Sexto extracto	Ampliación lingüística, compresión lingüística, adaptación, amplificación y generalización.
Séptimo extracto	Variación.
Octavo extracto	Préstamo, elisión y generalización.

Tabla 3. Técnicas de traducción utilizadas en los extractos seleccionados.

TÉCNICA	N.º DE VECES QUE APARECE
Adaptación	1
Ampliación lingüística	2
Compresión lingüística	1
Amplificación	1
Elisión	6
Calco	0
Compensación	0
Creación discursiva	1
Descripción	0
Equivalente acuñado	2
Generalización	4
Particularización	0
Modulación	2
Préstamo	1
Sustitución	0
Traducción literal	2
Transposición	7
Variación	4

Tabla 4. Número de repeticiones de las técnicas de traducción analizadas.

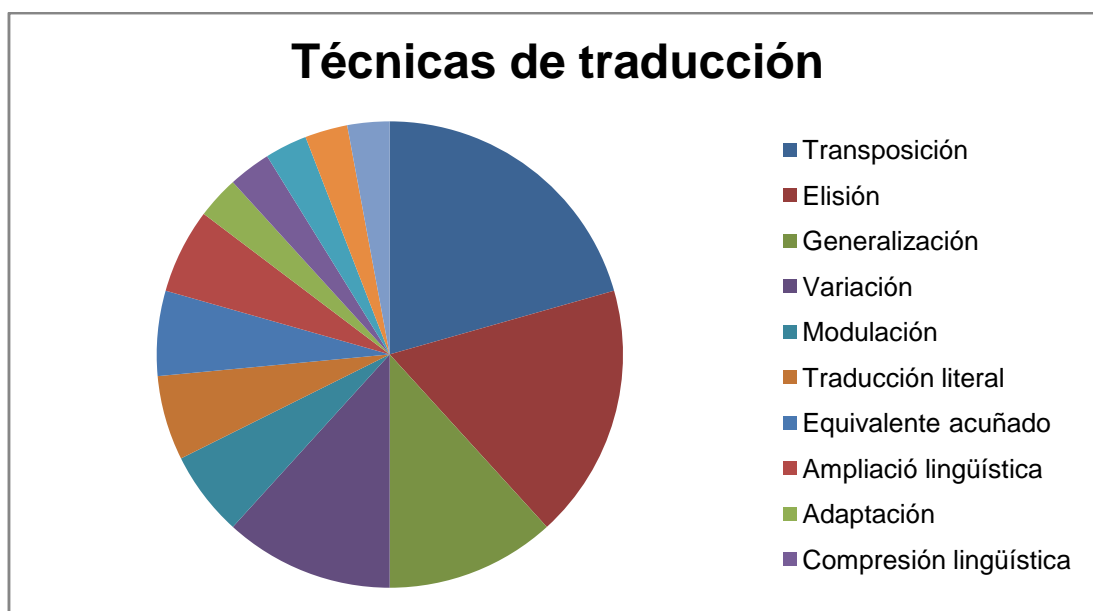


Gráfico 2. Representación gráfica de la repetición de las técnicas de traducción utilizadas.

3.11. Resultados del análisis de los extractos

Tras el análisis llevado a cabo se puede concluir que las técnicas más utilizadas son la transposición, la elisión y la generalización. En primer lugar, la transposición es la técnica más recurrente en la traducción de la terminología jurídica de la película. A pesar de que la nominalización es una de las características del lenguaje jurídico español, solo se encuentra la transposición de un verbo a un sustantivo en un caso. Por lo que respecta a los demás casos, aparecen diferentes cambios de categoría gramatical: de adjetivo a verbo, de sustantivo a verbo o de adjetivo a adverbio. En la mayoría de los casos, la nominalización habría resultado en el alargamiento de las intervenciones, por lo que no se respetaría la isocronía, que es un factor primordial en el doblaje y se debe respetar.

La segunda técnica más utilizada es la elisión. Tras el análisis, se puede comprobar que esta elisión se ha realizado principalmente en vocativos y adjetivos. De nuevo, la isocronía juega un papel principal en el uso de esta técnica, puesto que, si la traducción ha resultado ser más larga que el original, hay que ajustarse a los tiempos de entrada y de salida para que coincidan con las intervenciones de los personajes. Por lo tanto, se eliden elementos que son prescindibles como lo son los vocativos y algunos de los adjetivos.

La tercera técnica más recurrente en la traducción de la terminología jurídica de la película es la generalización. En este caso, los términos que se han generalizado son, en su mayoría, expresiones típicas del lenguaje jurídico inglés o del sistema jurídico americano. En todos los ejemplos analizados se ha generalizado utilizando un sustantivo.

A pesar de que estas sean las tres técnicas más utilizadas, cabe destacar que se han mantenido las marcas del sistema jurídico americano y tan solo aparece la adaptación en un caso: la fórmula de juramento de un cargo. Por lo demás, no se ha tratado de adaptar la traducción al sistema jurídico español e incluso se ha utilizado la técnica del préstamo en un término que hace referencia a un cargo.

Por otra parte, si se comparan las técnicas que propone Martí Ferriol (2013) como más utilizadas en la traducción audiovisual con las más recurrentes en la traducción de terminología jurídica en esta película, se puede observar que ambas coinciden. Tanto la transposición como la generalización se aproximan al método interpretativo-comunicativo, que es el más recurrente en la traducción audiovisual. Se encuentra la excepción del uso de la elisión que, a pesar de aproximarse más al método literal, aparece en numerosas ocasiones. En relación con las técnicas que no se suelen utilizar en la traducción audiovisual, aparecen, en esta película, el préstamo (en un caso), la traducción literal (en dos casos) y el equivalente acuñado (en dos casos).

4. CONCLUSIONES

Tal y como se ha mencionado en la introducción, el objetivo principal de este trabajo era el análisis de las técnicas de traducción utilizadas para la traducción de la terminología jurídica en el doblaje de la película *Law Abiding Citizen* ('Un ciudadano ejemplar'). Este objetivo general englobaba, además, unos objetivos específicos: a) analizar las características del lenguaje jurídico español y del lenguaje jurídico inglés; b) estudiar las características y las restricciones del doblaje; c) estudiar los tipos de técnicas de traducción en la traducción general, en la jurídica y en la audiovisual; d) examinar qué técnicas de traducción son las más recurrentes, por qué se hace uso de las mismas y comparar las técnicas más utilizadas en esta película con las más recurrentes en la traducción audiovisual para observar si coincidían.

Una vez revisadas las características del lenguaje jurídico inglés y del lenguaje jurídico español, se observa en el análisis de los extractos con terminología jurídica de esta película que, cuando estas características se ven, envueltas en el ámbito audiovisual, deben someterse a las restricciones de la modalidad de doblaje (objeto de estudio del presente trabajo): la sincronía labial, la sincronía quinésica y la isocronía. En el estudio del doblaje de los extractos con terminología jurídica de la película *Law Abiding Citizen* ('Un ciudadano ejemplar'), se ha llegado a la conclusión de que la mayor restricción ha sido la isocronía, que, en estos casos, es la más problemática junto con la sincronía labial.

En cuanto a las técnicas de traducción, se puede afirmar, tras el análisis de los extractos con terminología jurídica traducidos en la película, que las más recurrentes coinciden generalmente con las más utilizadas en la traducción audiovisual (que son las más cercanas a la función interpretativo-comunicativa). De las tres técnicas más utilizadas en el doblaje de *Law Abiding Citizen* ('Un ciudadano ejemplar'), dos de ellas pertenecen a la función interpretativo-comunicativa (la transposición y la generalización). Sin embargo, la técnica restante (la elisión) aparece en numerosas ocasiones a pesar de ser más literal. Además, también se encuentran técnicas más literales y que, por lo

tanto, no suelen ser tan características de la traducción audiovisual como el préstamo, la traducción literal o el equivalente acuñado.

Se puede concluir, pues, afirmando que tanto las técnicas más utilizadas en la traducción audiovisual como las más recurrentes en la traducción jurídica se han complementado debido a la función del texto y a las restricciones del doblaje (sobre todo la isocronía).

La realización del presente trabajo podría derivar en futuras líneas de investigación que resultarían interesantes para profundizar en la cuestión del uso de las técnicas de traducción para el lenguaje jurídico en el ámbito audiovisual. Por ejemplo, se podría comparar si las técnicas utilizadas en el doblaje son las mismas que las utilizadas en la subtitulación. Por otra parte, también se podría realizar una comparación con las técnicas de traducción utilizadas en el doblaje de otras películas que también incluyan terminología jurídica para estudiar si se recurre a las mismas técnicas que en el doblaje de la película objeto de estudio del presente trabajo.

Para concluir, resulta conveniente relacionar este trabajo con el grado en Traducción e Interpretación. Este grado establece la siguiente separación de especialidades de traducción: literaria, audiovisual, jurídica, científica e interpretación. Sin embargo, tal y como se ha comprobado en la elaboración del presente trabajo, esta separación no siempre es tan rotunda, pues en muchos casos las especialidades pueden complementarse y aparecer ligadas. En resumen, el traductor debe ser capaz de solucionar los problemas de traducción que se presenten, al margen de la especialidad que domine.

5. BIBLIOGRAFÍA

Agost Canós, Rosa M. 1999. *Traducción y doblaje: palabras, voces e imágenes*. Barcelona: Ariel (1ª ed.).

Alcaraz Varó, Enrique. 1996. *El inglés jurídico: textos y documentos*. Barcelona: Ariel (2ª ed.).

Alcaraz Varó, Enrique y Brian Hughes. 2002. *El español Jurídico*. Barcelona: Ariel.

Borja Albi, Anabel. 2000. *El texto jurídico inglés y su traducción*. Barcelona: Ariel.

Chaume Valera, Frederic. 2004. *Cine y traducción*. Madrid: Cátedra.

Chaume Valera, Frederic. 2012. *Audiovisual translation: dubbing*. Manchester: Kinderhook, St. Jerome.

FilmAffinity, s. v. "Un ciudadano ejemplar", acceso el 9 de abril de 2019, <https://www.filmaffinity.com/es/main.html>

Gary Gray, Felix. 2009. *Law Abiding Citizen*. EE. UU.: Warner Bros Entertainment. Película en DVD.

Hurtado Albir, Amparo. 2001. *Traducción y traductología. Introducción a la traductología*. Madrid: Ediciones Cátedra, S.A.

Martí Ferriol, José Luis. 2013. *El método de traducción. Doblaje y subtitulación frente a frente*. Madrid: Trama.

Merriam Webster, s. v. "law school", acceso el 11 de abril de 2019, <https://www.merriam-webster.com/>

Orozco Jutorán, Mariana. 2014. "Propuesta de un catálogo de técnicas de traducción: la toma de decisiones informada ante la elección de equivalentes". *Hermeneus, Revista de traducción e interpretación* 16 (233-264).

Cambridge English-Spanish Dictionary, s. v. “sheriff”, acceso el 11 de abril de 2019, <https://dictionary.cambridge.org/dictionary/english-spanish/>

Policastro Ponce, Gisella. 2015. El Derecho comparado y la terminología jurídica en traducción. *Skopos* 6 (155-172).

6. ANEXOS

6.1. Primer fragmento

<p>4.42 – 5.57</p>	<p>-Darby has agreed to testify against Ames. With Darby's testimony, Ames will go to death row.</p> <p>-What about, what about Darby then?</p> <p>-Darby will plead guilty to murder.</p> <p>-In what degree?</p> <p>-Third.</p> <p>-He serves, what, 5 years? At best. I don't understand. I'm sorry.</p> <p>-We had a setback, Clyde. The judge ruled that the DNA was inadmissible.</p> <p>-What?</p> <p>-Exclusionary rule. The opposing council maneuvered.</p> <p>-You said this part of the case was clear cut. We had the blood on his shirt...</p> <p>-It's covered under the same rule.</p> <p>-What about the rest of the forensic evidence?</p> <p>-It's not conclusive, Clyde.</p> <p>-Okay, that's okay. Because I saw, I saw their faces. I saw</p>	<p>-Darby ha aceptado declarar contra Ames. Con su declaración, Ames irá al corredor de la muerte.</p> <p>-¿Y qué pasará con Darby?</p> <p>-Se declarará culpable del asesinato.</p> <p>-¿En qué grado?</p> <p>-Tercer grado.</p> <p>-¿Qué le caerán, 5 años? Como mucho. A ver, no lo entiendo. Lo siento.</p> <p>-Ha habido un contratiempo, Clyde. La jueza no ha admitido el ADN como prueba.</p> <p>-¿Qué?</p> <p>-Principio de exclusión. Una buena jugada de su abogado.</p> <p>-Dijiste que esa parte del caso estaba clarísima. Teníamos la sangre de la camisa...</p> <p>-Se le aplica la misma norma.</p> <p>-¿Y el resto de las pruebas periciales?</p> <p>-No son concluyentes, Clyde.</p> <p>-Está bien. No pasa nada. Yo les vi, les vi la cara, les vi hacerlo. Mató a mi hija, Nick.</p>
------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>them do it. I mean, they killed my little girl, Nick.</p> <p>-You blacked out, Clyde. Your testimony won't be reliable. You get on the stand and the defense will tear you apart.</p> <p>-No, no. The jury is going to believe me, though, because it's the truth. We can win.</p> <p>-We can lose. And then we have nothing. You would have wasted a whole year, spent millions of dollars, and then both of them can end up going free.</p> <p>-Nick, but both of them are guilty, especially Darby. You know that.</p> <p>-It's not what you know, Clyde, it's what you can prove in court.</p>	<p>-Perdiste el conocimiento, Clyde. Tu declaración no será fiable. En cuanto subas al estrado la defensa te machacará.</p> <p>-No, no. Pero el jurado me creerá, seguro. Porque es verdad. Podemos ganar este caso.</p> <p>-Y también perderlo y vernos sin nada. Perderás todo un año, te gastarás millones de dólares y al final los dos podrían acabar en la calle.</p> <p>-Pero, Nick, son culpables, especialmente Darby y tú lo sabes.</p> <p>-De nada sirve lo que sepamos si no podemos demostrarlo.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.2. Segundo fragmento

<p>15.35 – 16.02</p>	<p>-So, somebody killed the guy you were trying to kill. What are we calling this?</p> <p>-Clear violation of his 8th amendment right: cruel and unusual punishment.</p> <p>-Law school.</p> <p>-Yeah. The machine, how does it work on a good day?</p> <p>-It's designed to be pain free.</p>	<p>-Se han cargado a un tío al que ibas a cargarte. ¿Cómo se llama eso?</p> <p>-Violar su derecho a la octava enmienda. Un castigo inusual y cruel.</p> <p>-Derecho.</p> <p>-Sí. ¿Normalmente cómo funciona la máquina?</p> <p>-Está diseñada para no producir</p>
--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Three drugs, administered in a specific order.</p> <p>-From this point on we are operating under the assumption that the machine was corrupted.</p> <p>-We're gonna need a list of all the people with access to that machine.</p> <p>-My people would not do this.</p> <p>-I appreciate that, Warden, but I'm gonna need more than a hall pass and a note from mom.</p>	<p>dolor. Se administran tres fármacos en un orden concreto.</p> <p>-Tenemos que contemplar la posibilidad de que la máquina haya sido manipulada.</p> <p>-Quiero una lista de todos los que han tenido acceso a la máquina.</p> <p>-Mi gente sería incapaz.</p> <p>-Sí, claro, alcaide. Pero necesitaré algo más que un justificante de los padres.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.3. Tercer fragmento

<p>16.23 – 16.47</p>	<p>-Clarence James Darby.</p> <p>-He's a beauty.</p> <p>-You got history with him?</p> <p>-I put him away.</p> <p>-Ah, 3 years. Is that the going rate for murder these days?</p> <p>-There was extenuating circumstances.</p> <p>-The only extenuating circumstance should be if he didn't do it.</p> <p>-Still, three years at Marion, fucking gladiator camp, you expect him to come back a model citizen?</p> <p>-Well, if you scholars wouldn't</p>	<p>-Clarence James Darby.</p> <p>-Qué atractivo.</p> <p>-¿Tenéis algo pendiente?</p> <p>-Lo mandé a la cárcel.</p> <p>-Ah, tres años. ¿Eso te cae ahora por asesinato?</p> <p>-Hubo circunstancias atenuantes.</p> <p>-Ya. El único atenuante debería ser que no lo hubiera hecho.</p> <p>-¿Tres años en Marion? Eso es una academia de gladiadores. ¿Esperas que salga hecho una hermanita de la caridad?</p> <p>-Si los eruditos no contaminarais la escena del crimen, estarían</p>
--------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	contaminate the crime scenes, I could keep them locked up longer.	entre rejas más tiempo.
--	-------------------------------------------------------------------	-------------------------

6.4. Cuarto fragmento

32.56 – 33.20	<p>-None of these are an admission of guilt, Nick. You might wanna check the tape.</p> <p>-We know you did it.</p> <p>-Well it's not what you know, it's what you can prove in court. Didn't you tell me that once?</p> <p>-The only problem with your theory is that Darby's body was found on your property.</p> <p>-One of my many properties. An old abandoned warehouse, Nick. Junkies, they trespass there all the time. Is Darby involved in the drug trade? That's an unsavory world. I bet you a jury would agree, or perhaps someone was trying to frame me.</p>	<p>-Eso no es admitir mi culpa, Nick. Escucha la cinta y lo verás.</p> <p>-Sabemos que has sido tú.</p> <p>-De nada sirve lo que sepamos si no podemos demostrarlo. ¿No me dijiste eso una vez?</p> <p>-Lo malo de tu teoría es que se ha encontrado el cadáver de Darby en tu propiedad.</p> <p>-Tengo muchas propiedades. Se trata de una nave abandonada, Nick. Los yonquis entran constantemente. ¿No trapicheaba Darby con drogas? Es un mundo sórdido. Seguro que un jurado estaría de acuerdo. O tal vez alguien me ha tendido una trampa.</p>
------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.5. Quinto fragmento

37.42 – 39.15	<p>-In light of Mr. Shelton's economic means and his potential flight risk, the egregious nature of both Mr. Ames' and Mr. Darby's deaths, the State requests that bail be denied, your honor.</p>	<p>-En vista de los medios económicos del Sr. Shelton, del riesgo de fuga y de la naturaleza atroz de las muertes del Sr. Ames y el Sr. Darby, solicito que se le deniegue la libertad bajo fianza.</p>
------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>-Seeing as you waved your right to counsel, Mr. Shelton, do you have anything to say? Mr. Shelton? Do you have anything that you'd like to say?</p> <p>-Yes, yes, your honor. Should I stand?</p> <p>-Please.</p> <p>-Your honor, I'm a law abiding citizen. Just a regular guy. I'm not a flight risk. This is my first alleged offense, and the prosecution has not presented one single piece of evidence against me. Now, in these circumstances, unless the state has obtained some new piece of information relating to my involvement in the matter in question, then I find it highly prejudicial, even constitutionally offensive, to keep me detained without bail. It's a slippery slope, your honor. Haven't we seen the result of such violations both internationally and domestically, case in point would be Dave vs McDonough, doc #041325.</p> <p>-I am actually inclined to agree with you, Mr. Shelton.</p> <p>-Your honor, Mr. Shelton has agreed to give us a full confession.</p> <p>-Has he given it, Mr. Rice?</p> <p>-No, your honor.</p> <p>-Well, then in my opinion the</p>	<p>-Dado que ha rechazado el derecho a ser representado, Sr. Shelton, ¿tiene algo que declarar? Sr. Shelton, ¿le gustaría decir algo, Sr. Shelton?</p> <p>-Sí, sí, sí, señoría. ¿Me pongo en pie?</p> <p>-Por favor.</p> <p>-Señoría, soy un ciudadano ejemplar. Una persona normal. No hay ningún riesgo de fuga. Y este es, presuntamente, mi primer delito. La acusación no ha presentado ni una sola prueba en mi contra. Dadas las circunstancias y a menos que el estado haya obtenido alguna nueva información relacionada con mi participación en el asunto en cuestión, encuentro sumamente perjudicial e incluso constitucionalmente ofensivo que se me niegue la libertad bajo fianza. Las consecuencias serían muy graves. Ya hemos visto el resultado de semejantes infracciones en otros países y en el nuestro. Un ejemplo sería el caso Dave contra McDonough, número de registro 041325.</p> <p>-Tengo que decir que estoy de acuerdo con usted, Sr. Shelton.</p> <p>-Señoría, el Sr. Shelton ha accedido a darnos una confesión.</p> <p>-¿Se la ha dado, Sr. Rice?</p> <p>-No, señoría.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>state has failed to establish a compelling basis for its motion, and I will grant bail in the amount of...</p> <p>-Your honor, I will caution you not to do that.</p>	<p>-Pues entonces, en mi opinión, el estado no ha logrado argumentos de peso para su petición, así que concedo la libertad bajo fianza por la cantidad de...</p> <p>-Señoría, le sugiero que no lo haga.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.6. Sexto fragmento

<p>1.14.25 – 1.15.15</p>	<p>-I resign.</p> <p>-Is that your real answer?</p> <p>-I think that's best.</p> <p>-No. I'm not gonna allow that to happen. Bring me the Bible. I won't let some criminal decide whether Philadelphia has a DA or not. As of now you're acting District Attorney. We'll have a formal swearing in later. For now, this will suffice. Stand up. Put your left hand on the Bible, raise your right hand, repeat after me: I, Nicholas Rice...</p> <p>-I, Nicholas Rice...</p> <p>-Do solemnly swear,</p> <p>-Do solemnly swear,</p> <p>-That I will support,</p> <p>-That I will support,</p> <p>-Obey,</p> <p>-Obey,</p>	<p>-Dimito.</p> <p>-¿Esa es tu respuesta?</p> <p>-Es lo más sensato.</p> <p>-No. No voy a permitir que eso suceda. Tráeme la Biblia. No dejaré que un criminal decida si Filadelfia tiene fiscal o no. Desde este momento, ejercerás como fiscal. Ya tendremos un juramento formal más tarde. Por ahora, será suficiente. En pie. Pon la mano izquierda en la Biblia, levanta la mano derecha y repite conmigo: yo, Nicholas Rice...</p> <p>-Yo, Nicholas Rice...</p> <p>-Juro solemnemente...</p> <p>-Juro solemnemente...</p> <p>-Que preservaré...</p> <p>-Que preservaré...</p> <p>-Protegeré...</p> <p>-Protegeré...</p>
------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>-And defend the Constitution of the United States.</p> <p>-And defend the Constitution of the United States.</p> <p>-And the Constitution of the Commonwealth of Pennsylvania.</p> <p>-And the Constitution of the Commonwealth of Pennsylvania.</p>	<p>-Y defenderé la Constitución de los Estados Unidos de América...</p> <p>-Y defenderé la Constitución de los Estados Unidos de América...</p> <p>-Y la Constitución del Estado de Pensilvania.</p> <p>-Y la Constitución del Estado de Pensilvania.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.7. Séptimo fragmento

<p>1.15.32 – 1.16.00</p>	<p>-So I'm implementing the emergency provision of the Philadelphia code. We've got to lock this city down. Starting now no one moves in this city unrestricted. I want a show of force for the public. Uniforms, detectives, 12-hour shifts. Put an armed cop on every corner. If you have to give shotguns to the meter maids, do it. There should be no doubt in people's minds that the city is secure and under our control.</p>	<p>-Así que voy a invocar la cláusula de emergencia del Código de Filadelfia. Vamos a aislar la ciudad. Desde ahora, nadie se moverá en esta ciudad libremente. Quiero que la presencia policial sea evidente: policías de uniforme, inspectores, turnos de 12 horas. Quiero a un policía armado en cada esquina. Y si tenemos que darles armas a los de los parquímetros se las damos. No quiero que nadie tenga ninguna duda de que tenemos la ciudad controlada y de que todo el mundo está a salvo.</p>
------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.8. Octavo fragmento

<p>1.29.40 – 1.30.21</p>	<p>-I have one simple question. Why is Clyde Shelton still in my city? Now I refuse to believe that one man is smarter than</p>	<p>-Una pregunta muy sencilla. ¿Por qué sigue Clyde Shelton en mi ciudad? Me niego a creer que un hombre es más inteligente</p>
------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>homeland security, the FBI, the Sheriff's Department, or Philly PD. I don't care how we do it, or what kind of obscure legal justification we have to invoke, gentlemen. I don't care what laws we have to bend. I am sure there is a provision of the homeland security act that we can activate. Just get him out of here by tomorrow.</p>	<p>que todos los Departamentos de Seguridad, el FBI, la Oficina del Sheriff y la policía de Filadelfia. Me da igual cómo lo hagamos o a qué oscura justificación legal tengamos que invocar, caballeros. Me da igual las leyes que tengamos que vulnerar. Estoy segura de que debe de haber alguna disposición de la ley a la que podamos acogernos. Lo quiero fuera de aquí mañana mismo.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------